

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 069-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 24 de marzo de 2023.

**VISTO:**

El Formulario Único de Trámite s/n, con registro de mesa de partes N° 679, del alumno Luis Junior Huaytan Aysanoa, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe N° 018-2023-UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 20 de marzo de 2023; la Carta N° 105-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 20 de marzo de 2023; el Memorando N° 279-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de marzo de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite s/n, con registro de mesa de partes N° 679, de fecha 16 de marzo de 2023, el alumno Luis Junior Huaytan Aysanoa, solicita su reincorporación a sus estudios, señalando que dejó de estudiar en los años 2021 y 2022 por problemas de salud del COVID-19, en la pandemia y a causa de ello falencias económicas;


Que, a través del Informe N° 018-2023-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 20 de marzo de 2023, la directora (e) de Servicios Académicos, informa que, el Sr. Luis Junior Huaytan Aysanoa, con código de estudiante 2018110008 de la carrera Profesional de Educación Musical y Artes, solicita reincorporación de sus estudios, mencionando que dejó de estudiar en el año 2020-I, y en el Reglamento de Estudios del Instituto aprobado con Resolución N° 008-2013-DG-ISMP"DAR"-HCO en su Art. 102° indica lo siguiente: "Los estudiantes que no solicitaron licencia de estudios y habiendo interrumpido sus estudios en uno o más años académicos, y deseen reincorporarse, deberán presentar antes de matricularse, solicitud de

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 069-2023-CO-UNДАР**



Reincorporación al Director del Programa al cual pertenece, para lo cual adjuntará: - Recibo por derecho de reincorporación por cada año dejado de estudiar. – Historial Académico; añade que verificó la situación académica del estudiante, encontrándose en segundo año y pendiente un curso de primer año, por ello se hace necesario aceptar la petición del estudiante por única vez. Asimismo, previa coordinación con el Mgtr. Silverio Leonardo Jorge Julca se designó como tutor del estudiante; documento que es elevado por la Vicepresidenta Académica, a través de la Carta N° 105-2023-UNДАР/CO-VPA, del 20 de marzo de 2023, a la Presidenta ( e ) de la Comisión Organizadora;

Que, con Memorando N° 279-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 20 de marzo de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la reincorporación del Sr. Luis Junior Huaytan Aysanoa, estudiante de la Carrera Profesional de Música: Educación Musical y Artes;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2023-CO-UNДАР, de fecha 24 de marzo de 2023, la revisión y aprobación de la reincorporación de la Sr. Luis Junior Huaytan Aysanoa, estudiante de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes; los miembros de la Comisión Organizadora, considerando el Informe favorable emitido por la Dirección de Servicios Académicos, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **APROBAR**, por única vez, la reincorporación a sus estudios, del Sr. Luis Junior Huaytan Aysanoa, estudiante de la Carrera Profesional de Música: Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; y, asimismo **disponer** que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones que corresponda en el presente caso;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR**, por única vez, la reincorporación a sus estudios, del Sr. Luis Junior Huaytan Aysanoa, estudiante de la Carrera Profesional de Música: Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones que corresponda en el presente caso.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 069-2023-CO-UNДАР**

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos, al interesado y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР